ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC2-002-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE 200 EJEMPLARES (LIBROS) DEL INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS" PARA EL ESPACIO PARTICIPATIVO ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA CAS 2024.

La secretaria general y delegada contractual de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizara adenda aclaratoria al proceso de Mínima Cuantía No. MC2-002-2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el día 16 de febrero de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Santander, publico en el SECOP II, el proceso de Selección por Mínima Cuantía MC2-002-2024, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE 200 EJEMPLARES (LIBROS) DEL INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS" PARA EL ESPACIO PARTICIPATIVO ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA CAS 2024.**

SEGUNDO: Que por error involuntario la entidad identifico un error en el cual no se evidencio la publicación de la invitación publica, para el cual se expide adenda No.01 el día 19 de febrero de 2024 aclarando lo sucedido para enmendar el error.

TERCERO: El día diecinueve (19) de febrero de 2024, se publicó el aviso de invitación del proceso de Mínima Cuantía No. MC2-002-2024.

CUARTO: Que en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. MC2-002-2024, se estableció como termino para presentar observaciones hasta el 20 de FEBRERO DE 2024 a las 2:10 p.m.

QUINTO: La entidad recibió observaciones al proceso de Mínima Cuantía No. MC2-002-2024, por parte de posibles oferentes interesados en el proceso, las cuales fueron objeto de estudio y análisis para la correspondiente respesta y la entidad procedió de manera parcial a aceptar algunos items y especificaciones del proceso.

SEXTO: Que, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, la entidad considera necesario modificar y ajustar **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO, LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TECNICAS ESPECIALES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO EQUIPO MINIMO REQUERIDO** del aviso de invitación del Proceso de Selección por Mínima Cuantía MC MC2-002-2024

SEPTIMO: Que el art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la posibilidad de modificar los pliegos de condiciones, para el caso de la mínima sería la invitación pública, así mismo en su inciso tercero, consagra, *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (…)*

OCTAVO: Que con el fin de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en virtud del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 4170 de 2011, se hace necesario expedir la presente adenda.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 7.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**, del estudio previo y de la invitación pública el cual quedará así:

El plazo para la ejecución del proceso será de **CUATRO (04) días**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

LA CORPORACIÓN, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay

SEGUNDO: MODIFICAR Y ACLARAR ÍTEM 8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA TECNICOS en lo que corresponde a:

ITEM 8.2.2 **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**; el ítem 8.2.2.1 **CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TECNICAS ESPECIALES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO;** el ítem 8.2.2.2 **EXPERIENCIA EN ASPECTOS TECNICOS - EQUIPO MINIMO REQUERIDO** del Aviso de Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. MC2-002-2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE 200 EJEMPLARES (LIBROS) DEL INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA**

REGIONAL DE SANTANDER "CAS" PARA EL ESPACIO PARTICIPATIVO ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA CAS 2024, los cuales quedaran de la siguiente forma:

8.2.2 EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de la valoración de la experiencia general se exige como condiciones habilitantes del proponente:

Número y objeto de contratos a acreditar: Certificaciones de dos (02) CONTRATOS; iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estas deberán contener la siguiente información:

Nota: Para la determinación del SMMLV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda: SUMINISTRO DE ELEMENTOS IMPRESOS.

b) Los (02) contratos ejecutados en sumatoria deberán ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

c) Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Para acreditar la experiencia cada proponente deberá adjuntar copia del contrato acompañado de: Certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación que contenga la información requerida.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar alguno de los documentos que se enuncian a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Nota 1. En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura

Nota 2. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones aquí establecidas.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje de la Invitación Pública.

Reglas generales para acreditar la experiencia del proponente:

Para acreditar la experiencia cada proponente deberá adjuntar copia del contrato acompañado de: Certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación que contenga la información requerida.

Con el fin de acreditar experiencia el proponente debe relacionar en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GENERAL O ESPECÍFICA” los contratos a verificar y evaluar.

Las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información:

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación. (Identificando nombre y cargo)
- Nombre a razón social de la empresa contratante. Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe). Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico. La CAS no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase auto certificación por:

Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.

Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente copias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la CAS, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Nota 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

8.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICAS ESPECIALES:

8.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

- **ACREDITACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA**

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

PERFIL	REQUERIMIENTOS PERSONAL
UN (01) DISEÑADOR: Técnico o tecnólogo o profesional en áreas del diseño gráfico.	**EXPERIENCIA:** Mínimo dos (2) años de experiencia en el cargo de DISEÑADOR DE ARTES GRAFICAS. **NOTA 1**: Vinculación laboral con el proponente, la cual se demostrará mediante copia del contrato laboral con fecha anterior al cierre del proceso y con la planilla de aportes a seguridad social y salud del mes (1) anterior al cierre del proceso. **NOTA 2: CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD Y/O COMPROMISO.** Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, y el cargo a desempeñar, igualmente deberá manifestar en dicha carta, la disponibilidad y el compromiso del personal ofrecido.
UN (01) AUXILIAR DE IMPRESIÓN: Bachiller	**EXPERIENCIA:** Mínimo dos (2) años de experiencia en el cargo de AUXILIAR DE IMPRESIÓN. **NOTA 1**: Vinculación laboral con el proponente, la cual se demostrará mediante copia del contrato laboral con fecha anterior al cierre del proceso y con la planilla de aportes a seguridad social y salud del mes (1) anterior al cierre del proceso. **NOTA 2: CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD Y/O COMPROMISO.** Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, y el cargo a desempeñar, igualmente deberá manifestar en dicha carta, la disponibilidad y el compromiso del personal ofrecido.

A. Hoja de Vida

El Proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

- Formación académica y especializaciones:

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

- **Experiencia General**

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

NOTAS:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: En caso de que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

NOTA 3: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo

NOTA 5: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

NOTA 6: El personal ofertado deberá ser el mismo que preste el servicio durante la ejecución del contrato, sin embargo, la entidad aceptará que el Contratista realice los respectivos reemplazos, siempre que el personal a incorporar cumpla con condiciones iguales o superiores a las ofrecidas.

8.2.2.2 EXPERIENCIA EN ASPECTOS TECNICOS - EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION, REFERENCIA Y/O CARACTERISTICAS	SOPORTES
1	MAQUINA LAMINADORA DE FRIO Y CALOR	CON RODILLOS DE 1.60 METROS DE ANCHO CON RESISTENCIA INTERNAS ENERGÍA DE 110 VOLTIOS	Se acreditará mediante: - En caso de ser propietario del equipo o maquina el oferente: Factura de propiedad en la cual se deberá evidenciar el NIT del comprador - En caso de que no sea el propietario: Deberá allegar contrato de arrendamiento o leasing, y anexar el documento que acredita la propiedad del arrendador ya sea la factura de compra a nombre del arrendador o documento válido que acredite la propiedad a nombre del arrendador a favor del oferente arrendatario. -Descripción del producto adquirido (ficha técnica) para verificar lo requerido

TERCERO: Las demás condiciones del proceso de Mínima Cuantía No **MC2-002-2024** se mantienen igual.

Cordialmente,

Responsable Jurídico

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Secretaria General - CAS
Responsable Jurídico

PROYECTÓ: COOPEMPRESARIAL CTA – SILVIA MAYORGA- Contratista.
REVISO ASP. JURÍDICOS: COOPEMPRESARIAL CTA - ANDREA NUÑEZ - Contratista.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM